



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dña. **ROCÍO MONASTERIO SAN MARTIN**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 216** y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las **tres propuestas de resolución**, subsiguientes al Debate Monográfico sobre Utilización de la figura de la contratación de emergencia en la Comunidad de Madrid en el entorno de la crisis de la COVID-19. **(RGEF 7140(XII)/21)**.

Madrid, 11 de noviembre de 2021

LA PORTAVOZ



Rocío Monasterio San Martín



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°1 EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LAS OBRAS EJECUTADAS POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:

Cada una de las Consejerías, entes u organismos dependientes de la Comunidad de Madrid que hayan adquirido material y/o equipos, contratado servicios o ejecutado obras por procedimiento de emergencia relacionado con el COVID-19, registrarán todos los contratos en el Registro de Contratos, con indicación de la empresa contratada y la referencia del expediente en la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid y la referencia al acuerdo de Consejo de Gobierno donde fue aprobado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°2 EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:

La intervención general de la Comunidad de Madrid informará sobre la suficiencia en la justificación de la utilización del procedimiento de emergencia en todos los expedientes tramitados por procedimiento de emergencia relacionado con el COVID-19 en el ámbito de la Comunidad de Madrid, indicando en su informe la procedencia de la anulación de aquellos contratos para los que dicha justificación no sea suficiente y determinando la posibilidad de penalización al correspondiente Órgano de Contratación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN N°3 EN RELACIÓN CON LA POSIBLE NULIDAD DE LOS CONTRATOS EFECTUADOS POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:

La Intervención General de la Comunidad de Madrid informará sobre la nulidad de aquellos contratos que, tramitados por procedimiento de emergencia en relación con la COVID-19, hayan sido celebrados con empresas que no poseen capacidad de contratar para el objeto del contrato. El Gobierno de la Comunidad de Madrid procederá a la destitución en su cargo de todos aquellos responsables que hayan permitido la celebración de dichos contratos nulos y determinará la procedencia de aplicación de otras sanciones económicas y/o administrativas.